



CONVENIO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES POR VOLUNTARIADO

Conste por el presente documento que se firma por cuadruplicado, el Convenio de Práctica Preprofesional, celebrado de conformidad con el artículo 12° y siguientes de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que se celebra entre LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL y EL (LA) PRACTICANTE, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES: A.

LA EMPRESA



Razón Social : Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel – Ayacucho.
RUC : 20189212195
Domicilio : Plaza principal – Cuadra Municipal N°103
Actividad Económica : Actividades de la administración pública en general
Representante : Teodosio Zamora Figueroa
Doc. de Identidad del representante : 28681521

Handwritten signature in blue ink.

B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Razón Social : Universidad César Vallejo S.A.C.
RUC : 20164113532
Domicilio : Av. Alfredo Mendiola 6232-Los Olivos
Representante : Doris Lina Huamán Baldeon
Cargo : Coordinadora EP-ING Civil – Lima norte
Doc. de Identidad del representante : 09795922

C. EL (LA) PRACTICANTE

Nombre : David Fracsides Gutiérrez Flores
Doc. de identidad : 70205629
Nacionalidad : peruano
Fecha de nacimiento : 25/12/1996
Sexo : Masculino
Domicilio : Av. Las Casuarinas N°225 – Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Urb. Jardín - Ayacucho
Situación del Practicante : Décimo ciclo
Centro de Formación Profesional que lo presenta: Facultad de Ingeniería
Especialidad: : Ing. Civil
Ocupación materia de la capacitación : Prácticas Pre-Profesional Terminal 2

Handwritten signature and official stamp of Mg. Doris Lina Huamán Baldeon, Coordinadora del P. Ingenerías Civil UCV - Lima Norte.

D. CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de duración : (04) meses, desde el 14/09/2022 hasta el 30/12/2022
Días de las prácticas : 80 días

1 Sólo llenar en caso que el beneficiario sea menor de edad.

2 Indicar el ciclo en el que se encuentra estudiando.



Horario de las prácticas³ : Lunes a Jueves de 8:00 am a 1:00 pm - de 2:30 pm a 5:30 pm y Viernes de 8:00 am a 1:00 pm – 2:00 a 5:00 pm

Subvención Económica : S/ 0000.00 Soles

Área donde se realiza las Prácticas : Sub gerencia de Obras

CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO: EL (LA) PRACTICANTE manifiesta su interés y necesidad de efectuar su Práctica Preprofesional, durante su condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte, LA EMPRESA acepta colaborar, tanto con el indicado CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL como con EL (LA) PRACTICANTE en su tarea formativa.

SEGUNDO: EL (LA) PRACTICANTE desempeñará las actividades formativas de Asistente Técnico en el área de Sub gerencia de obras en el domicilio de la empresa ubicado en Plaza principal – Cuadra Municipal N°103 de acuerdo a las condiciones generales señalados en el literal d).

TERCERO: Para efectos del presente convenio LA EMPRESA, se obliga a:

- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a EL (LA) PRACTICANTE, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 2) Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a EL (LA) PRACTICANTE y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan de Específico de Aprendizaje.
- 3) Emitir los informes que requiera el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, en relación con las actividades de EL (LA) PRACTICANTE.
- 4) No cobrar suma alguna por la Formación otorgada.
- 5) Pagar puntualmente EL (LA) PRACTICANTE una subvención mensual convenida.
- 6) Otorgar EL (LA) PRACTICANTE una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
- 7) Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración de las prácticas sea superior a doce (12) meses, teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado EL (LA) PRACTICANTE.
- 8) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL (LA) PRACTICANTE, a través de EsSalud o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- 9) Expedir la certificación de Prácticas Preprofesionales correspondiente.

CUARTO: Para efectos del presente convenio EL (LA) PRACTICANTE, se obliga a:

- 1) Suscribir un convenio de Práctica con LA EMPRESA acatando las disposiciones formativas que se le asignen.
- 2) Desarrollar sus Prácticas Preprofesionales con disciplina y responsabilidad.
- 3) Cumplir con el desarrollo del Plan Específico de Aprendizaje que aplique LA EMPRESA.

³ De ser horario nocturno deberá solicitar la autorización correspondiente (art. 30 del D.S. 007-2005-TR).



Mg. Doris Lina Huaman Ballesterón
Catedradora del E.P. Ingeniería Civil
CCP - Lima Norte



4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale LA EMPRESA.

QUINTO: Son obligaciones del **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:**

- 1) Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.
- 2) Dirigir y conducir las actividades de formación de EL (LA) PRACTICANTE en coordinación con LA EMPRESA.
- 3) Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.
- 4) Coordinar con la empresa el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el practicante.

SEXTO: LA EMPRESA no ha contratado ningún tipo de seguro para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL PRACTICANTE, sin embargo, LA EMPRESA se compromete a cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes del practicante que pudiesen ser adquiridos dentro de su horario laboral.

SEPTIMO: LA EMPRESA no concederá a EL (LA) PRACTICANTE una subvención económica.

De conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de LA EMPRESA.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de EL (LA) PRACTICANTE, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

OCTAVO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de modificación del convenio:

- a) El cambio de horario de clases de EL (LA) PRACTICANTE que dificulte el cumplimiento de las 30 horas semanales de capacitación.
- b) Por acuerdo entre EL (LA) PRACTICANTE, LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EL PADRE O TUTOR (interviene el padre o tutor sólo en caso de ser el practicante menor de edad).

Son causas de suspensión del convenio:

- a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8) de la cláusula tercera del presente convenio.
- b) Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses.
- c) El permiso concedido por la empresa.
- d) La sanción disciplinaria.
- e) El caso fortuito o fuerza mayor.

Son causas de terminación del convenio:

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en la letra D, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.
- b) El mutuo disenso entre EL (LA) PRACTICANTE y LA EMPRESA. c) El fallecimiento de EL (LA) PRACTICANTE.
- d) La invalidez absoluta permanente.
- e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que EL (LA) PRACTICANTE conozca durante el desarrollo de la práctica.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL (LA) PRACTICANTE y específicamente las contempladas en la cláusula cuarta del presente convenio.



[Handwritten signature]





- g) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- h) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **EL (LA) PRACTICANTE**, mediante aviso a **LA EMPRESA** con antelación de diez (10) días hábiles.

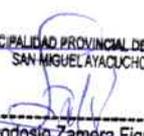
NOVENO: **EL (LA) PRACTICANTE** declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

DÉCIMO: Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en cuatro ejemplares; el primero para **LA EMPRESA**, el segundo para **EL (LA) PRACTICANTE**, el tercero para **EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, y el cuarto será puesto en conocimiento y registrado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los quince (15) días naturales de la suscripción⁴; de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de San Miguel - La Mar - Ayacucho, a los 14 días del mes de setiembre de 2022


.....
EL (LA) PRACTICANTE ⁵



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
.....
Teodosio Zamora Figueroa
ALCALDE
LA EMPRESA



Mg. Doris Lina Huaman Balboa
Coordinadora del E.P. Ingeniería Civil
UCV - Lima Norte
.....
**EL CENTRO DE FORMACIÓN
PROFESIONAL** ⁶

⁴ La suscripción del convenio debe realizarse con anterioridad o en la misma fecha de inicio de las Prácticas Preprofesionales.

⁵ De ser estudiante extranjero la suscripción del convenio será realizada por un representante de su Centro de Formación Profesional (CFP) o un funcionario de la Embajada del País donde cursa estudios ó por el CFP que lo acoge en el caso de programas de intercambio.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

PLAN ESPECÍFICO DE APRENDIZAJE CON PREDOMINIO EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL: PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Denominación del Plan de Capacitación (Marque con una X):

- Plan Específico de Aprendizaje con predominio en la Empresa
- Plan Específico de Aprendizaje con predominio en el Centro de Formación Profesional: Prácticas Pre Profesionales.
- Plan de Específico de Pasantía en la Empresa.
- Plan/Itinerario de Pasantía de Docentes y Catedráticos.

I. DATOS GENERALES

DE LA EMPRESA

1.1. Razón Social de la Empresa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL – AYACUCHO.

1.2. Actividad Económica

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL

1.3. Nombre del puesto de trabajo u ocupación en la que realizará el beneficiario su actividad Formativa

ASISTENTE TÉCNICO

DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1.4. Nombre del Centro de Formación Profesional

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.

1.5. Nombre de la persona responsable de la supervisión de las actividades que desarrolla el beneficiario en la empresa

ING. SANTOS ROCARDO PADILLA PICHEN



[Handwritten signature]





EL BENEFICIARIO

1.6. Nombres y Apellidos del beneficiario

DAVID FRACSIDES GUTIÉRREZ FLORES

1.7. Condiciones pactadas entre el Beneficiario, la Empresa y el Centro de Formación Profesional

Monto de la subvención S/.	00.00 soles
Jornada Formativa (días, horas) Incluir horario de refrigerio	Lunes a Jueves de 8:00 am a 1:00 pm - 2:30 pm a 5:30 pm y Viernes de 8:00 am a 1:00 pm – 2:00 pm a 5:00 pm
Ocupación o Puesto de Trabajo donde se desarrollará la actividad formativa.	ASISTENTE TECNICO



Handwritten signature in blue ink

II. OBJETIVO DEL PLAN

Señala la información básica pertinente del proceso que el beneficiario seguirá a través de la modalidad materia del Convenio.

2.1. Objetivos que debe lograr el beneficiario al término de su formación en la empresa (tomar como referencia los objetivos planteados para cada modalidad en la Ley N° 28518).

Objetivos

- a) Elaboración de expedientes técnicos y manejo de programas de ingeniería.
- b) Manejo de metrados y presupuesto de diversos proyectos.
- c) Manejo de valorizaciones y liquidaciones.



III. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA

3.1. Función principal del puesto de trabajo u ocupación donde se realizará la actividad formativa laboral

ASISTENTE TÉCNICO



3.2. Actividades/tareas principales que se desprenden de la función del puesto de trabajo u Ocupación

- a) Apoyo en la elaboración de Informes técnicos
- b) Apoyo en la elaboración de metrados.
- c) Apoyo en la inspección de las instituciones con diversas patologías a solucionar.

3.3. Competencias

Señala la información básica de los logros formativos que obtendrá el beneficiario en su modalidad.

3.3.1. Competencias específicas

Son las relacionadas con aspectos técnicos directamente relacionados a la ocupación en I.

Competencias específicas	Indicador de logro
1. Analiza, planifica, diseña y evaluación de diversas obras.	1.1 Conocimiento mas amplio en el reglamento de edificaciones.
2. Elaboración y corrección de expedientes técnicos.	2.1 Conocer la estructura del expediente técnico.
3. Interpreta y aplica la reglamentación nacional de la construcción para cumplir estándares mínimos.	3.1 Poner en práctica en las obras.

3.3.2. Competencias genéricas o transversales

Relacionadas a los comportamientos y actitudes laborales propios que el beneficiario desarrollará en la actividad formativa laboral. Por ejemplo: Trabajo en equipo, comunicación, etc.

Competencias específicas	Indicador de logro
1. Aplica estrategia de trabajo en equipo.	1.1 Aprender a trabajar en equipo.
2. Procesa y comunica mensajes de manera efectiva para mejorar sus competencias.	2.1 Comunicación de manera fluida.
3. Demuestra habilidades personajes e interpersonales basadas en valores.	3.1 Ser empático, responsable y líder.



Handwritten signature in blue ink



Vertical text: Oficina Regional de Educación del E.P. - Lima Norte



IV. DURACIÓN

4.1. Inicio y término

Fecha de inicio: 14/09/2022

Fecha de término: 30/12/22



V. CONTEXTO FORMATIVO

INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE	Sub Gerencia de Obras
MAQUINARIAS/EQUIPOS	Computadora/Impresora/Laptop
HERRAMIENTAS	Útiles de escritorio y material informativo relacionado al trabajo.
INSUMOS	Solicitudes de apoyo comunal
EQUIPO PERSONAL	Celular, libreta de apuntes y laptop.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Señalizaciones, extintores, conexiones seguras.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mg. Doris Lina Nuñez Bellón
Coordinadora de Gestión Comunal
UNCV - 01/09/2022

VI. MAPA DE RECORRIDO EN EMPRESA

Relación de áreas o departamentos donde rotará el/los beneficiarios, con la actividad formativa.

Área o departamento
1. Área de Obras
2. Sub gerencia de obras
3. Campo



VII. MONITOREO Y EVALUACION

Pautas que puedan ser consideradas para el proceso de evaluación del beneficiario durante y al término del proceso formativo:

1. Evaluación personal del beneficiario en relación a los logros alcanzados a nivel de competencias específicas y competencias genéricas / transversales.
2. Observación de las actividades formativas realizadas por el/los beneficiarios en la empresa:
 - Calidad de la actividad formativa
 - Pertinencia de la actividad formativa
 - Resultados de la actividad formativa
3. Aportes realizados a la Empresa.
4. Otros.

Este anexo contiene información fidedigna, que compromete en su ejecución a los firmantes.



Mg. Dora Lina Huaman Balza
Coordinadora del E.P. Ingeniería Civil
UCV - Lima Norte

CENTRO DE FORMACIÓN
PROFESIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL, AYACUCHO

Teodosio Zamora Figueroa
ALCALDE

LA EMPRESA

ESTUDIANTE